

78

**Agrupación Política Nacional
Profesionales por México**

4.78 Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

El 13 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Profesionales por México**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" en este sentido, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10042/14 del 8 de mayo de 2014, recibido por la agrupación el 14

del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 numeral 1, inciso a) 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito número RVCH/0026/2015 del 13 de mayo de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- a) *Contratos por Créditos o préstamos obtenidos.- No aplica.*
- b) *Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimientos Por actividades Polfticas.- No aplica.*
- c) *Integración de Pasivos. Se anexa.*
- d) *Relación de Saldos de las Cuentas por pagar mayor a un año. se anexa.*
- e) *Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos.- No aplica.*
- f) *Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias.- No aplica.*
- g) *Balance General, Estado de actividades y Estado de Flujo de Efectivo. Se anexa de Enero y Diciembre 2014*
- h) *Balanzas de Comprobación, se anexa únicamente la de Enero y Diciembre de 2014, del ejercicio y fin del ejercicio, así como auxiliar (sic) contables.*
- i) *Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes.- No aplica.*
- j) *Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades polfticas- No aplica.*
- k) *Inventario físico 2013 (sic).- No aplica.*
- l) *Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No aplica.*

m) Acuerdo de Participación con el partido o coalición.- No aplica.

(...).

Anexo enviamos IA-APN INFORME ANUAL 2014, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4- APN.

Se anexa CD con información relacionada al informe de 2014.

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10042/14 del 8 de mayo de 2014, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 13 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.78.2 Ingresos

La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.78.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, mismo que asciende a \$0.00, correspondiera con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2013. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

4.78.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.78.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.78.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

Con escrito número RVCH/0026/2015 del 13 de mayo de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Así mismo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2014, ningún integrante del Comité Ejecutivo de Profesionales por México, APN, cobro cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria”.

En consecuencia, al manifestar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, durante el ejercicio 2014, no se realizó observación alguna respecto de este punto.

4.78.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito número RVCH/0026/2015 del 13 de mayo de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación al respecto.

4.78.4 Pasivos

4.78.4.1 Acreedores Diversos

- ♦ Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta “Cuentas por Pagar”, subcuenta “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo final por \$70,571.00 con antigüedad mayor a un año, a continuación se detalla la integración del saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDO FINAL AL 31-12-14
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
		A	B	C	D = A-B+C
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001	Domingo Duran	\$27,071.00	\$0.00	\$0.00	\$27,071.00
2-20-202-0003	A.D. Varios	43,500.00	0.00	0.00	43,500.00
Total		\$70,571.00	\$0.00	\$0.00	\$70,571.00

Al respecto, en el dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, tomo 78, Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, conclusión final número 7, se establece lo que a continuación se indica:

“... En el rubro de ‘Pasivos’, subcuenta ‘Acreedores Diversos’, existen saldos de ‘Cuentas por Pagar’ por un monto total de \$70,571.00, los cuales han sido revisados por la Unidad de Fiscalización y sancionados en ejercicios anteriores, por lo cual la agrupación deberá solicitar a esta Unidad, la debida autorización para darlos de baja mediante un escrito en el que se expresen y justifiquen los motivos. En consecuencia, se le dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014.”

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En caso que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación: INE/UTF/DA-F/21072/15 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2015.

Con escrito número RVCH/048/2015, del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), aun cuando la agrupación no proporcionó el escrito de solicitud para la cancelación de saldos, esta autoridad se dio a la tarea de analizar con base en las Normas de Información Financiera los efectos de los saldos en la cuenta de pasivos por \$70,571.00, los cuales han permanecido por más de tres ejercicios sin movimientos, por lo que, con la finalidad de que se reflejen en la contabilidad saldos ciertos, esta Unidad Técnica de Fiscalización autoriza la reclasificación de los mismos contra la cuenta contable “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, en virtud de que dichos saldos ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores.

Es preciso señalar que la reclasificación de los saldos es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no exime a la agrupación de la obligación de pago en caso de que un beneficiario lo reclame.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

4.78.4.2 Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reportó un saldo final de \$117,477.70, por concepto de retenciones de impuestos; sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio 2014. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
Retención del Impuesto Sobre la Renta	
Ret. 10% I.S.R. S/Arrendamiento	\$38,667.00
Ret. 10% I.S.R. Serv. Profesionales	19,939.00
Retención del Impuesto al Valor Agregado	
Ret. 10% I.V.A. a Personas Físicas	58,871.70
TOTAL:	\$117,477.70

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada “Saldo al 31-12-14”, por un monto total de \$117,447.70.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que reflejara la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21072/15 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2015.

Con escrito número RVCH/048/2015, del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación relacionada con los impuestos no enterados por la cantidad de \$117,477.70, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento a este pendiente, así que en el momento que contemos con recursos suficientes, daremos cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 del Código Fiscal de la Federación y el 86 de su Reglamento.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó el no contar con recursos para realizar los pagos de impuestos, es preciso señalar, que es obligación de los sujetos obligados el retener y enterar a las autoridades competentes los impuestos que se deriven por las actividades realizadas, por tal motivo, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia esta autoridad considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas por la agrupación por \$117,477.70.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2014, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2015 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.

Pasivos

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores por \$70,571.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Impuestos por Pagar

6. La agrupación política omitió presentar los pagos correspondientes al Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio 2014 por un importe de \$117,477.70.

En consecuencia, se considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

Saldo Final

7. La agrupación reportó ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, por lo que, su saldo final del ejercicio 2014, asciende a cero \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 13 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic Michelle Lugo Cadena, en su carácter de Secretario de Organización y persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Mediante escrito número RVCH/0026/2015, del 13 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma, presenta la documentación que se detalla a continuación:

El Informe Anual y sus Anexos, formatos "IA-APN", "IA-APN-1", "IA-APN-2", "IA-APN-3", "IA-APN-4", integración de pasivos, relación de saldos de las cuentas por pagar mayor a un año, estado de posición financiera y estado de resultados, ambos al 31 de enero del 2014 y al 31 de diciembre de 2014, auxiliares contables de enero a diciembre de 2014, información de actividades específicas 2014 y CD, que contiene la información relacionada.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

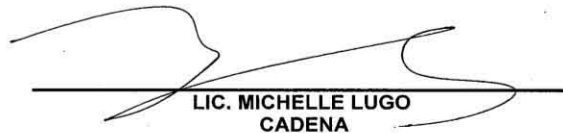
En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

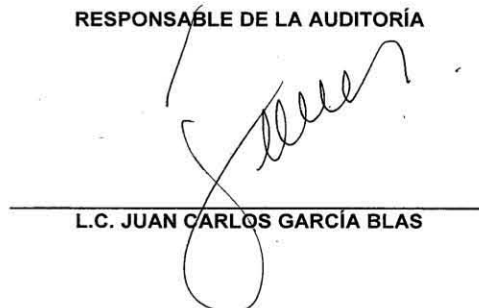
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:10 horas del 13 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROFESIONALES POR MÉXICO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


LIC. MICHELLE LUGO
CADENA

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

13 MAY 2015 14:00

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL PROFESIONALES POR MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2014	RECIBIDO Juan Carlos Garcia B.
--	--


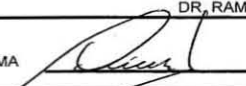
	I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

	II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		0.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	0.00	
EGRESOS	\$	0.00	
SALDO	\$	0.00	***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DR. RAMÓN VALDÉS CHÁVEZ	
FIRMA 	FECHA 31/12/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

DR. RAMÓN VALDÉS CHAVEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO
Pilares No. 20, Cól. Del Valle, Deleg.
Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFVJZ/MAM/AME/JCGB
[Handwritten initials]

Fausta Acosta González de 7
Agosto 21/2015
[Handwritten signature]

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Pilares No. 20, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.

LEFYC/M/DA/AMF/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comentario.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.

LFF/C/MS/M/AM/F/JCGB

3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

Anexo 3

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

Acreeedores Diversos

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Cuentas por Pagar", subcuenta "Acreeedores Diversos", se observó la existencia de un saldo final por \$70,571.00 con antigüedad mayor a un año, a continuación se detalla la integración del saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-14	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014		SALDO FINAL AL 31-12-14
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
			A	B	
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001	Domingo Duran	\$27,071.00	\$0.00	\$0.00	\$27,071.00
2-20-202-0003	A.D. Varios	43,500.00	0.00	0.00	43,500.00
Total		\$70,571.00	\$0.00	\$0.00	\$70,571.00

Al respecto, en el dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, tomo 78, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", conclusión número 7, se establece lo que a continuación se indica:

"7. En el rubro de 'Pasivos', subcuenta 'Acreeedores Diversos', existen saldos de 'Cuentas por Pagar' por un monto total de \$70,571.00, los cuales han sido revisados por la Unidad de Fiscalización y sancionados en ejercicios anteriores, por lo cual la agrupación deberá solicitar a esta Unidad, la debida autorización para darlos de baja mediante un escrito en el que se expresen y justifiquen los motivos. En consecuencia, se le dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la

LFFYC/MAM/AMR/JCCB

Handwritten signatures and initials.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

Anexo 3

depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta un saldo final de \$117,477.70, por concepto de retenciones de impuestos; sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio 2014. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
Retención del Impuesto Sobre la Renta	
Ret. 10% I.S.R. Si/Arrendamiento	\$38,667.00
Ret. 10% I.S.R. Serv. Profesionales	19,939.00
Retención del Impuesto al Valor Agregado	
Ret. 10% I.V.A. a Personas Físicas	58,871.70
TOTAL:	\$117,477.70

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada "Saldo al 31-12-14", por un monto total de \$117,447.70.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que refleje la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

LFFYC/M/MA/DF/JCSB

5 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

INE/UTF/DA-F/21072/15

6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21072/15


ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFF/CM/AM/FJ/CGB


7 de 7



PROFESIONALES POR MÉXICO
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Anexo 4

Oficio RVCH/048/2015

México, D. F. a 3 de septiembre de 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

ANTECEDENTE: OFICIO NUM. INE/UTF/DA-
F/21072/15.

21 SEP 2015 15:00

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014,
de la Agrupación Política Nacional Profesionales
por México.

RECIBIDO

FIRMA Juan Carlos Garcia



C. P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA
DE FISCALIZACIÓN. INE
PRESENTE
Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa,
Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F.

Dr. RAMON VALDES CHAVEZ, Presidente de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, con domicilio para recibir notificaciones y documentos en la calle de Pilare N° 20, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. autorizando para recibirlas en mi nombre y Representación al C. Lic. Armando Levy, ante usted de la manera más atenta y respetuosa comparezco y digo:

En acatamiento a su oficio citado al rubro, de fecha 20 de agosto de 2015, el cual me fue notificado el mismo día 21 de agosto del año en curso y dentro del término de diez días hábiles que me fue otorgado, vengo por medio del presente escrito a manifestar las aclaraciones y rectificaciones solicitadas en los siguientes términos:

ACLARACION PREVIA.

Bajo el principio de equidad, debo manifestar, que la Agrupación que presido, hasta el momento no ha percibido de ninguna Institución de Carácter



PROFESIONALES POR MÉXICO
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Anexo 4

Público o Privada, Recursos económicos o en especie. Los escasos recursos en especie que se han obtenido, han sido aportados por algunos simpatizantes y de manera directa por el Suscrito, por lo que no existe ninguna procedencia de naturaleza ilícita; hecha la observación que estimo necesaria y pertinente, procedo a realizar las aclaraciones y rectificaciones en el mismo orden que me han sido solicitadas:

EXPEDIENTE GENERAL

1.- Con relación al escrito que se menciona en el art. 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en el cual debimos haber informado el nombre del Responsable de Finanzas; al respecto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que dicha información se hizo llegar en tiempo y forma informándose que quien es el responsable de las finanzas de nuestra Agrupación es el Lic. Héctor Arredondo Ozuna, con la misma dirección arriba mencionada, con números de oficina que se han registrado y con número celular [REDACTED]; precisando que por el momento no nos es posible acreditar dicho oficio ya que estamos en proceso de cambio de domicilio y del cual informaremos oportunamente.

GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

2.- Relacionado con la oficina Ubicada en Pilares No. 20 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C. P. 03100, México; queremos manifestar que solo es un domicilio para oír y recibir notificaciones del Instituto Nacional Electoral y así como de cualquier área del mismo instituto, incluyendo la que usted representa, por lo que no se realiza pago alguno de arrendamiento, luz, agua, papelería, mantenimiento etc.

**PASIVOS
ACREEDORES DIVERSOS**

3.- Relacionado con la observación de los saldos pendientes por pagar mayores de un año, por la cantidad de \$70,571.00 mismos que ya fueron considerados en revisiones anteriores; me permito informarle que toda vez que la agrupación que presido carece de recursos financieros y dichos saldos vienen de ejercicios ya revisados, me permito hacer entrega en este acto oficio solicitud en términos del art. 55 y 56 del reglamento de Fiscalización.

Calle Pilares 20 Col. Del Valle Del. Benito Juárez C. P. 03100 México, D. F. Tel. 5559 4105

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



PROFESIONALES POR MÉXICO
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Anexo 4

IMPUESTOS POR PAGAR

Respecto de la observación relacionada con los impuestos no enterados por la cantidad de \$117,477.70, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento a este pendiente, así que en el momento que contemos con recursos suficientes, daremos cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 de Código Fiscal de la federación y el 86 de su Reglamento.

Por otro lado queremos comentarle que por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, buscaremos un acercamiento con las autoridades hacendarias, con la única finalidad de solicitar la condonación de dichos pagos, en virtud de que la Agrupación carece de recursos desde el pasado ejercicio 2007.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Por un México más Profesional



DR. RAMON VALDÉS CHAVEZ
PRESIDENTE

C. c. p.- C. P. C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Otros.
C.c. p.- Archivo ***